

que yo a Diego de Peralta y el termino dentro de que
me abriendo a vos la dicha Paga es Pando atento
que a sueldo de Pido y sueldo en virtud de la dicha Real
Provision mandarionada quanto de ejecu-
cion contra los sueldos y las vienes Por la dicha
quien ha y corra y salvaas ante la Real Paga y
Por mis y alde de Santiago Pido Justicia y lau-
tar y suerte de vida en mi Parte la dicha acan-
tidad Por lo qual yo Juan Nunes reclamo

auto La Alcalde de mayor mando que selle en los
auto el licenciamado Salazar Diego Salazar sin

La ciudad de Loreto a tres dias del mes de septi-
embre de mil y seiscientas y doce años sumiendo
el licenciamado gar Pardo Salazar a la Alcalde mayor
de la ciudad a viendo lo que la dicha Real Pro-
vision la lleva en su mano despues de delegacion
que Puso la resueta de ca en la catamien tode
Oriente y en cuanto estucum limiento man-
de se execute los dicho fines de la xauin Princ-
ipe de la moneda de santiago sufadora
que la dicha real de treinta y diez y seis mil seis-
tantos y se lauis y Pataches selibus de mandar
que son los necesarios armos que por mis y el viude-
magd y lo firmo el licenciamado Salazar Diego
Salazar sin

to
m A que la Alcalde de la ciudad que quiero de los a-
cos de ejecucion en la Perry Oriente de xi
me de la xauin Principe de la real Oriente de
don maria de santiago Oriente de fran de Peralta
sufadora decimocuarto de la ciudad Por cuantia

